



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 31 de marzo de 1980 por resolución n° 346 se crea en la ciudad de Luis Beltrán el Instituto de Formación Docente Continua. Considerado como un Instituto de Nivel Superior se avoca a la formación y perfeccionamiento de profesores en todos los niveles de la enseñanza. Es la continuidad del derecho a la educación y garante de la pretendida calidad educativa.

En el mismo, se dictan las carreras de "Profesorado de Educación Primaria"; "Profesorado de Educación Secundaria en Historia"; "Tecnicatura Superior en secretariado Ejecutivo con Orientación Administrativa Contable y/o Jurídica"; la resiente "Tecnicatura Superior en Gestión Socio-Cultural" que se está dictando desde el mes de marzo ppdo. y el "Postítulo de Gestión de Instituciones Educativas".

En la actualidad cursan en el Instituto aproximadamente 690 alumnos. Si bien el edificio esta construido para el acorde funcionamiento de la oferta académica, la realidad manifiesta la necesidad de contar con la construcción de un Aula Magna o Sala de Conferencias a fin de poder dictar clases a grupos numerosos y desarrollar actividades académicas que convocan mucho público. Frente a ello, la Directora del Instituto de Formación Docente Profesora Adela Buján y, la Coordinadora Profesora Mónica Silva han remitido una nota en la cual solicitan la ampliación del mismo.

La Constitución de nuestra provincia establece que la política educativa provincial se basa entre sus principios en "...la creación de cultura; la capacitación laboral o formación profesional según necesidades regionales o provinciales...".

La educación es un factor de primordial importancia para el desarrollo de la sociedad sobre todo de uno basado en la producción de conocimientos e investigaciones, siendo los encargados de la enseñanza, los que deben formarse y perfeccionarse a fin de ser innovadores en sus tareas y organización.

Según la nota adjuntada al presente en la actualidad se están utilizando los pasillos para sala de profesores, compartiéndose salones para el dictado de clases, utilizándose el hall para sala de estudio y consulta con profesores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En este sentido la construcción de la II Etapa del Edificio Escolar como se encuentra previsto en el Plano de Infraestructura, vendría a solucionar una grave necesidad en materia edilicia para el dictado de las clases. Una obra de tal envergadura permitirá ofrecer un espacio adecuado a las necesidades de enseñanza que afectan al alumnado.

Por ello:

Autor: Zuain Jesús.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluya en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2009 las partidas necesarias para la construcción de la II Etapa del edificio escolar del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de Luis Beltrán.

Artículo 2°.- De forma.